



Dibulla, La Guajira, miércoles, 12 de octubre de 2022

CLASE DE PROCESO:	VERBAL REIVINDICATORIO
ACCIONANTE:	DARVIS ALEXIS PALACIOS ROMERO Y OTRO
ACCIONADO:	CASA INDIGENA-ETNIA KOGUI
RADICACIÓN:	44-090-40-89-001-2019-00006-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Visto el informe secretarial que antecede, encontrandose notificada la parte demandanda y vinculados los litisconsortes necesarios y habida cuenta que es preciso adelantar el tramite correspondiente es preciso fijar nueva fecha. Este despacho en pro de dar celeridad al proceso fijara fecha de audiencia del artículo 372 del Código General Del Proceso, a fin de que se pueda surtir las etapas procesales a lugar y se pueden escuchar a las partes y rendir sus interrogatorios de manera presencial. Si bien en virtud, la ley 2213 de 2022 ha privilegiado el uso de los medios virtuales para la realización de las audiencias, en casos excepcionales y si las circunstancias asi lo requieren se podran realizar de forma presencial.

En mérito de lo anteriormente expuesto el juzgado promiscuo municipal de Dibulla , La Guajira,

RESUELVE

PRIMERO. Convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General Del Proceso, para tal efecto fíjese como fecha el día nueve (09) de noviembre del año 2022 a las 9:00 a.m., **audiencia que se realizará de forma VIRTUAL-MIXTA :**

Únete a la reunión: <https://call.lifeseizecloud.com/10399648>
Código de acceso: 202209#

SEGUNDO. Se advierte a las partes que podrán concurrir personalmente o virtualmente a la misma, previa confirmación al acto de la modalidad escogida, en esta se practicarán las etapas de interrogatorio a las partes, fijación del litigio, saneamiento del proceso, decreto de pruebas y las demás contempladas en la legislación procesal según el despacho considere pertinente.

TERCERO. Advertir a las partes y sus apoderados que su inasistencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del estatuto procesal.

CUARTO. Notifiquese esta decision por estados de conformidad con la normatividad ya multiples veces señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

WOLFGANG JAVIER FERNANDO URIBE MENESES
El Juez

Firmado Por:
Wolfgang Javier Fernando Uribe Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Dibulla - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec24cda9dcbf595340ebec78e591e051e49596115017083d4a05ca121ee98cc1**

Documento generado en 12/10/2022 11:03:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>